

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN DETECTOR PORTÁTIL SKYPLATE MARCA PHILIPS PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA EXP. 50/S/24/SU/GE/N/076

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias n.º 2229/2024, de 27 de mayo, se inició el expediente para la contratación del suministro y puesta en marcha de un detector portátil Skyplate marca Philips para los equipos de rayos X del Servicio de Urgencias del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (48.410,00 €), incluido el 3% de IGIC, que asciende a MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (1.410,00 €).

SEGUNDO.- Mediante Resolución del Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias n.º 2321/2024, de 10 de junio, se aprobó el expediente de referencia, incluidos los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Condiciones Técnicas, por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (48.410,00 €), incluido el 3% de IGIC, que asciende a MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (1.410,00 €), existiendo crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 3950/312C/2200900, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

TERCERO.- Se cursó invitación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha 19 de junio de 2024 y con vencimiento el 4 de julio de 2024, a la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal), única empresa que puede realizar el contrato, por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, presentando oferta el 1 de julio de 2024 por importe de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (48.410,00 €), incluido el 3% de IGIC, que asciende a MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (1.410,00 €).

CUARTO.- Se emitió informe técnico de valoración de la oferta por parte del Jefe de Sección de Ingeniería Biomédica, con fecha 5 de julio, en el que se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal), con CIF A28017143, por cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Con fecha 5 de julio de 2024, se procedió a la negociación con la empresa en los términos recogidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la cláusula 11.2, ratificándose el 9 de julio de 2024, en los términos de su oferta original por la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal).

SEXTO.- El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento del órgano de contratación de fecha 12 de julio de 2024, y posterior subsanación, presentó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y dentro del plazo conferido al efecto, la documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.350,00 €) y número de depósito 2024002017.

Se tendrán en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO GARCIA DOPICO - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 07:24:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3947 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 05/09/2024 10:20:06	Fecha: 05/09/2024 - 10:20:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000gCILstf6DoEbe1UUbTm1cA==	
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 10:31:15	

SEGUNDO.- En virtud del artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación del suministro y puesta en marcha de un detector portátil Skyplate marca Philips para los equipos de rayos X del Servicio de Urgencias del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias EXP. 50/S/24/SU/GE/N/076, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, a la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A. (Sociedad Unipersonal), con CIF: A28017143, por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €) sin incluir el 3% de IGIC que asciende a que asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (1.410,00 €).

SEGUNDO.- Designar al Jefe de Sección de Ingeniería Biomédica del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, como responsable de la ejecución del contrato.

TERCERO.- Proceder a notificar esta Resolución al interesado y, simultáneamente, se publique en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Proceder a formalizar el contrato en documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección de Ingeniería Biomédica y Telecomunicaciones, Servicio de Gestión Económica, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y al responsable del contrato, así como al interesado, indicándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de UN MES, desde el recibo del presente traslado, Recurso de Alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, de conformidad a lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de este recurso abrirá la Vía contencioso – administrativa.

El Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias

*(Por suplencia según Resolución n.º 2508/2024, de 6 de agosto,
del Director del Servicio Canario de la Salud)*

El Director Médico

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO GARCIA DOPICO - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 05/09/2024 - 07:24:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3947 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 05/09/2024 10:20:06	Fecha: 05/09/2024 - 10:20:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000gCILstf6DoEbe1UUbTm1cA==	 
El presente documento ha sido descargado el 05/09/2024 - 10:31:15	